



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre. . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 71

Martes 29 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*Decreto de 4 de marzo de 1955 por el que se dispone que las Diputaciones y Mancomunidades Provinciales elijan entre sus respectivos Municipios el Procurador Representante de cada Corporación en las Cortes Españolas* («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

Renovadas por mitad las Corporaciones Provinciales como consecuencia de las elecciones celebradas de acuerdo con los términos del Decreto de este Ministerio de ocho de febrero del corriente año, y debiendo cesar los Procuradores en Cortes de representación provincial, creados por la ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, que modificó la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, orgánica de las Cortes de Españolas, procede que las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares designen sus nuevos mandatarios.

A tal fin, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO

Artículo primero. Las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provinciales Interinsulares Canarias elegirán entre sus respectivos miembros, con inclusión de los pertenecientes a los Cabildos Insulares, el Procurador representante de cada Corporación en las Cortes Españolas.

Artículo segundo. El próximo día diecisiete de abril las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Provincia-

les Interinsulares procederán a elegir entre sus miembros el representante que haya de ejercer el cargo de Procurador en las Cortes Españolas, a cuyo efecto se reunirán en la fecha indicada, y a las diez horas, en sesión extraordinaria convocada con el indicado fin.

Artículo tercero. Tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, con la representación antes indicada, los miembros de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que se hallen en el actual ejercicio de sus cargos en la fecha en que se verifique la elección.

Artículo cuarto. La elección se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de voto equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho constituyan la misma.

Si el primer escrutinio no arrojará mayoría absoluta de votos a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo quinto. Del acta de la sesión comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se remitirán copias literales,

certificadas, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria anticiparán por telégrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo sexto. Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de miembros que de hecho integren la Corporación Provincial respectiva.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones particulares que pueda exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

1.087

### Ministerio de Agricultura

#### Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Movimiento de tierras en las redes de caminos de servicio principales del término de Peñafior de Hornija (primera fase) y de la finca «El Tenadillo» del término de Castromonte (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quinientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (582.642,34).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de once mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (11.652,85), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 21 de abril de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 28 del corriente año.

Madrid, 17 de marzo de 1955.—El ingeniero subdirector de Proyectos, Mariano D.

1.064-721



## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor juez de Instrucción de Mota del Marqués, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de participar a V. E. que por providencia de esta fecha he acordado sea cancelada la requisitoria y dejar sin efecto la orden de detención del procesado Pedro Gurrea Rodríguez, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de julio de 1954, número 161, página 4.<sup>a</sup>, por haber sido habido».

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1955.—  
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

1.089

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### SUBASTA

para la construcción de los edificios de almacén y gallinero en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio»

Habiendo transcurrido sin reclamación alguna el plazo impuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sobre exposición al públi-

co de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y en cumplimiento del acuerdo de esta Excm. Diputación, tomado en sesión de 9 del presente mes de marzo, por medio de este anuncio se publica la subasta que debe celebrarse para contratar las obras que se citan en el apartado a), pudiendo las personas que deseen informarse debidamente de las normas y condiciones que han de regir para el referido acto, hacerlo durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

a) Es objeto de la presente subasta la construcción de los edificios de almacén y gallineros en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», todo ello conforme al proyecto confeccionado por el señor ingeniero director de la misma y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que forman parte del proyecto y por un presupuesto total de 338.835,32 pesetas, tipo máximo que servirá de base para las ofertas.

b) Las obras deberán ser realizadas antes del 1.º de septiembre del corriente año.

c) Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto, planos y presupuesto, están de manifiesto en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

d) Para optar a esta subasta será preciso constituir una fianza provisional de 6.776,70 pesetas, como 2 por 100 del presupuesto, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación vigente, debiendo acompañarse el resguardo de depósito. Los depósitos podrán imponerse en las formas determinadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

e) La fianza definitiva será la del 4 por 100 del precio de adjudicación.

f) Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 más 0,25 pesetas) y reintegradas también con timbre provincial de 3,00 pesetas, acompañadas de los documentos señalados en el pliego de condiciones, serán presentadas al jefe del Negociado de Fomento en la Secretaría General de esta Corporación y en las horas de nueve y media a catorce, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, debiéndose presentar con arreglo al modelo que se inserta al final, bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción

del almacén y gallineros de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio».

g) La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

h) Existe crédito suficiente en el presupuesto de esta Corporación.

Valladolid, 25 de marzo de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesta del pliego de condiciones para contratar mediante subasta la construcción de edificios de almacén y gallineros en la Granja Escuela «José Antonio», a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 29 de marzo de 1955, acepta íntegramente las cláusulas del mismo y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formado para las mismas, en la cantidad de (tantas pesetas en letra).

Valladolid, ... de ... de 1955.

(Firma del licitador).

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta de la Diputación Provincial de Valladolid, anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 29 de marzo de 1955, sobre construcción de los edificios de almacén y gallineros en la Granja Escuela «José Antonio».

Valladolid, ... de ... de 1955.

(Firma del licitador).

1.116

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### SUBASTA

para la construcción de un edificio de talleres y sala de proyección en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y para la instalación eléctrica en citado edificio y en los de gallineros y almacenes

Habiendo transcurrido sin reclamación alguna el plazo impuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de

Contratación, sobre exposición al público de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y en cumplimiento del acuerdo de esta excelentísima Diputación, tomado en sesión de 9 del presente mes de marzo, por medio de este anuncio se publica la subasta que debe celebrarse para contratar las obras que se citan en el apartado a), pudiendo las personas que deseen informarse debidamente de las normas y condiciones que han de regir para el referido acto, hacerlo durante los diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

a) Es objeto de la presente subasta, la construcción del edificio de talleres y sala de proyección en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», situada en el término municipal de Valladolid, así como la instalación eléctrica en los citados talleres y sala de proyección, y en los edificios de gallineros y almacenes, todo ello conforme al proyecto confeccionado por el señor ingeniero director de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que forman parte de dicho proyecto, y por un presupuesto total de 489.889,09 pesetas, tipo máximo que servirá de base para las ofertas.

b) Las obras deberán ser realizadas antes del 1 de septiembre del corriente año.

c) Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto, planos y presupuesto, están de manifiesto en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinadas por aquellos a quienes interesare.

d) Para optar a esta subasta será preciso constituir una fianza provisional de 9.797,78 pesetas, como 2 por 100 del presupuesto, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación vigente, debiendo acompañarse el resguardo de depósito por separado de la proposición. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

e) La fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario es la de 19.595,56 pesetas, como 4 por 100 del presupuesto, y si la adjudicación fuera por menor precio, será el 4 por 100 del precio efectivo.

f) Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 más 0,25 pesetas) y reintegradas también con un timbre provincial de 3,00 pesetas, acompañadas de la declaración de ca-

pacidad y demás documentos que se señalan en el pliego de condiciones, serán presentadas al jefe del Negociado de Fomento en la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de nueve y media a catorce, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, debiéndose presentar con arreglo al modelo que se inserta al final, bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción del edificio de almacenes y sala de proyección, y para la instalación eléctrica en este edificio y en los gallineros y almacenes, en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio».

g) La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excm. Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

h) Existe crédito suficiente en el presupuesto de esta Corporación.

Valladolid, 25 de marzo de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones para contratar mediante subasta la construcción de edificios y talleres y Sala de proyección de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», así como la acometida eléctrica en dichos edificios y los de gallineros y almacenes, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 29 de marzo de 1955, acepta íntegras las cláusulas del mismo y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formado para las mismas, en la cantidad de (tantas pesetas en letra).

Valladolid, ..... de ..... de 1955.

#### DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta de la Diputación Provincial de Valladolid, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de marzo de 1955, sobre la construcción de los edificios de talleres y sala de proyección en la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y aco-

metida eléctrica en estos edificios y los de gallineros y almacenes, jurando por su honor ser cierto lo manifestado en esta declaración.

Valladolid, ..... de ..... de 1955.

(Firma del licitador).

1.115

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### La Unión de Campos

La liquidación del presupuesto ordinario de 1954, y la rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre del citado año, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 16 de marzo de 1955.—El alcalde, Hermógenes González.

1.012—722

### Viloria del Henar

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Viloria del Henar (Valladolid).

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la cuenta general de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio retropróximo de 1954, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones, observaciones o reparos a que hubiere lugar.

Viloria del Henar, 15 de marzo de 1955. El alcalde, Marciano Velasco.

1.005—723

### Villalón de Campos

Aprobado reglamentariamente el expediente de suplemento de crédito referente al presupuesto extraordinario aprobado en 1952 para obras de urbanización y otras, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del reglamento de Haciendas locales.

Villalón de Campos, 16 de marzo de 1955.—El alcalde, T. de la Heras.

1.006—724

## Villavaquerín

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de propuesta de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular reclamaciones, como dispone el número 3, del artículo 664 en relación con los 655, y 656, ambos de la ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 28 de febrero de 1955.  
El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

1.010—725

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VILLALÓN DE CAMPOS

##### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la orden de busca y captura interesada en requisitoria de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, relativa al procesado Francisco Calleja Labajos, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha doce de febrero de dicho año, por haber sido habido e ingresado en prisión, en méritos de la causa número 40 de 1954 por apropiación indebida.

Villalón de Campos, veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.  
El juez, Félix Andrés Velasco.

1.077

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Félix Andrés Velasco, juez de Instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hace público: Que ampliando el edicto de fecha siete del actual publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 61 de fecha 16 de los corrientes, dimanante del sumario número 10 del corriente año, por robo, de los efectos que en dicho edicto se publican y además de los siguientes:

Dos bayetas amarillas nuevas, un manto de estameña blanco, un fardel blanco de lienzo nuevo, otro grande de funda de colchón, conteniendo recortes de traje y un perrito de escayola dorado, un centro de mesa hecho a aguja de

gancho con hilo rosa y verde, dos estores de lienzo fino (uno con entredós y el otro lleva dibujados una cabeza de mujer en el centro y un tiesto de flores a cada lado), dos paños de mesa de lienzo nuevo, dos pares de tijeras, uno tamaño corriente y otro mayor, un paño de mesa de noche con una puntilla. Que en lugar de ocho sábanas como se dice en el anterior edicto usadas, son cinco nuevas y tres usadas, y las servilletas fueron ocho en lugar de seis, se supone que los autores de dicha sustracción fueron unos quincalleros que entre los días veinticuatro de febrero último al dos de marzo actual acamparon por los alrededores de Aguilar de Campos.

Dado en Villalón de Campos, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.

1.078

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Antonia Sánchez Domínguez, de 46 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Málaga, natural de Coín, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de treinta días de arresto que la resultan impuestos en juicio de faltas número 526 de 1954, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.075

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación,

por débitos de contribución rústica y años de 1951 al 1953, del pueblo de Canalejas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Victorina Arenas García.—Débito, 103,32 pesetas.

Una tierra al polígono 14, parcela 78, pago Sendero, de cabida 72-40 áreas; linda Norte, camino de Peñafiel o del Sendero; Sur, 56, Teodosio Sanz; Este, 77, Primitivo de la Fuente, y Oeste, 79, Mateo Alonso.

Deudores, herederos de doña Patrocinio Burgoa.—Débito, 162,75 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 156, pago El Molino, de cabida 72 40 áreas; linda Norte, 157, Dominica de la Torre; Sur, 154, Mariano Carrascal; Este, arroyo, y Oeste, cañada.

Deudor, Vicente de Dios Torre.—Débito, 58,22 pesetas.

Una tierra al polígono 12-13, parcela 39, pago Lavaderos, de cabida 8 04 áreas; linda Norte, 28, Julio Martínez; Sur, 40, Cirilo Velasco; Este, 38, Primitivo de la Fuente, y Oeste, camino del Carro.

Deudora, doña Alfonsa Velasco Aparicio.—Débito, 131,29 pesetas.

Una viña al polígono 19, parcela 106, pago La Boquilla, de cabida 12 06 áreas; linda Norte, 124, Ayuntamiento; Sur, 125, Ayuntamiento; Este, 107, Mariano Cano, y Oeste, 105, Filomena Valdezate.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Canalejas, 18 de marzo de 1955.—Longinos Sordo.

1.038

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial